

ACUERDO No. 85
(26 de septiembre de 2023)

“Por el cual se actualiza la Política de Bienestar Universitario de la Universidad de la Amazonia”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en el artículo 69, consagró la autonomía universitaria, permitiendo que las universidades puedan darse directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

La Ley 30 de 1992 en sus artículos 117, 118 y 119 establece y define en qué consisten los programas y políticas del bienestar universitario, y la asignación mínima del dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento, para lograrlo.

El Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, determinó las Políticas de Bienestar Universitario, mediante Acuerdo 003 de 1995, estableciendo en su artículo 1: *“Los programas de Bienestar Universitario deben cubrir la totalidad de la comunidad que conforme la institución (estudiantes, docentes, investigadores y personal administrativo), teniendo en cuenta la diversidad de condiciones de cada persona en particular: sus funciones dentro de la institución, jornada, metodología, y tiempo de dedicación, su edad, situación socioeconómica, necesidades, aspiraciones individuales, así como sus intereses, aficiones y habilidades”*.

El artículo 6 del acuerdo en cita estipula: *“El Bienestar Universitario en las Instituciones de educación superior debe tener las áreas de salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deportes”*.

El Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, mediante Acuerdo No. 003 de 2013, modificó el artículo 19 del Acuerdo 003 de 1995 sobre las Políticas de Bienestar Universitario, y adicionó los artículos 20, 21 y 22.

La Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN, mediante Acuerdo No. 05 de 2003 “da claridad en la conceptualización del bienestar universitario y de los tres grandes orientadores de su deber ser: formación integral, calidad de vida y construcción de comunidad”, además determinó en el numeral 4 las políticas de bienestar universitario, los principios, criterios y dimensiones.

Dentro de los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter Institucional establecidos por la Resolución 15224 de 2020, definidos por el Decreto 1075 de 2015 y modificados por el decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado, como una de las condiciones, se encuentra el modelo de bienestar.

El Estatuto General de esta institución, prevé en el Título IX del Acuerdo Superior No. 062 de 2002, que la Universidad de la Amazonia desarrollará programas de bienestar integral dirigidos a los estudiantes, docentes, personal administrativo y pensionados. Programas que se organizarán conforme a las políticas determinadas por los Consejos Superior y Académico, mediante el impulso de actividades deportivas, recreativas y culturales que contribuyan a la formación integral de la comunidad universitaria.

Es función del Consejo Superior Universitario, según lo dispuesto en el Estatuto General, definir, evaluar y/o modificar periódicamente las políticas generales de la institución y en particular, las relacionadas con los aspectos académicos, administrativos, de bienestar, de investigación, ecológicas y de planeación institucional.

El Acuerdo Superior No. 05 de 2002 *“Por el cual se derogan los Acuerdos No. 016 y 064 de 1994 y se adopta la Estructura Interna de la Universidad de la Amazonia”*, contempla en el artículo 38, la Dirección de Bienestar Universitario, como una dependencia de la Vicerrectoría Académica, encargada de apoyarla en el desarrollo de las actividades y programas pertinentes en el ámbito del bienestar personal y de la comunidad universitaria (administrativos, docentes, estudiantes, graduados, pensionados) de la IES, en los términos previstos en el Estatuto General, y establece las funciones a cargo de la misma.

En consonancia con las disposiciones en cita, la Dirección de Bienestar Universitario, debe propender por el impulso, dirección y fomento de las diversas actividades artísticas, culturales, deportivas, recreativas, promoción y mantenimiento de la salud, desarrollo humano, inclusión social, promoción y apoyo socioeconómico para la comunidad universitaria. Acciones necesarias para crear un clima de participación y valoración de los aspectos humanos, académicos, culturales y sociales de la vida universitaria dentro de la dignidad y pluralismo propio de esta institución, para lo cual debe desarrollar programas en cada una de las áreas antes mencionadas.

Mediante Acuerdo No. 04 de 2005, expedido por el Consejo Superior Universitario, la Universidad de la Amazonia, adoptó las Políticas de Bienestar Universitario de la Institución, las cuales se hace necesario actualizar dando cumplimiento los nuevos lineamientos del MEN mediante Resolución 15224 de 2020: "Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado", la normatividad vigente del CESU en los Acuerdo No. 03 de 1995 y Acuerdo No. 03 de 2013, y las políticas establecidas por ASCUN, así como para que contribuya al fortalecimiento del Proyecto Educativo Institucional y se ajuste al Plan de Desarrollo Institucional.

Con el fin de generar el diagnóstico para adelantar el proceso de actualización de la política de bienestar, se conformó un equipo dinamizador institucional de bienestar, aplicando como técnica para ello unos cuestionarios a estudiantes, docentes y administrativos, y graduados, con el fin de conocer la percepción sobre los servicios ofrecidos por Bienestar Universitario, destacando la siguiente información obtenida: Descripción de la dependencia, Análisis de la dependencia, Oferta de valor, Perfil competitivo, Matriz del perfil de capacidades internas – PCI, Direccionamiento estratégico, Verificación Del Cumplimiento De La Condición Del Modelo De Bienestar, Parámetros De Verificación De Variables Internas (Debilidades Y Fortalezas), Estrategias Dofa (Priorizadas), Plan de Mejoramiento.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Establecer la actualización de las Políticas de Bienestar Universitario de la Universidad de la Amazonia, con fundamento en los argumentos señalados en la parte considerativa del presente acuerdo.

CAPÍTULO I

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO, OBJETIVOS, POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS

ARTÍCULO 2. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO. Se encuentra integrado por la misión, visión, principios y valores de la Dirección de Bienestar Universitario.

MISIÓN

La Dirección Bienestar Universitario de la Universidad de la Amazonia, establece acciones y estrategias hacia la comunidad universitaria para impulsar el desarrollo en la formación interdisciplinaria e integral, mediante programas, actividades y servicios orientados a la dignidad y calidad de vida. El respeto por la diferencia desde la equidad y la igualdad que permita como proceso continuo el reconocimiento del entorno amazónico y sus avances ambientales, culturales y tecnológicos.

VISIÓN

La Dirección Bienestar Universitario de la Universidad de la Amazonia se consolidará como líder en promover el bienestar integral de la comunidad universitaria, respondiendo a los principios sociales de convivencia e integración multiétnica y pluricultural desde la región amazónica.

PRINCIPIOS

1. **Respeto:** Conservar el equilibrio, orden e interacción con toda la comunidad universitaria.
2. **Compromiso:** Trabajo articulado para el buen desarrollo de los procesos de Bienestar Universitario.

VALORES

1. **Amabilidad - Calidez:** Se interesa por dar buen trato a los usuarios.
2. **Solidaridad:** Realización de actos de beneficios sociales y comunes que favorecen a los usuarios en situaciones de vulnerabilidad.
3. **Responsabilidad:** Compromiso individual, colectivo o social, para generar un clima de confianza.
4. **Transparencia:** Generar seguridad y confianza en todos los procesos.
5. **Igualdad:** Ofrecer los servicios de manera equitativa, generando las mismas oportunidades y derechos a todos los usuarios.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS. La Dirección de Bienestar Universitario, estará orientado hacia el logro de los siguientes objetivos:

Objetivo General

Contribuir a la formación integral del individuo en su ambiente laboral, académico y social, mediante la ejecución de programas, proyectos, estrategias y actividades, que permitan mejorar la calidad de vida de la comunidad universitaria.

Objetivos Específicos

1. Contribuir con la permanencia estudiantil en la institución, mediante el desarrollo de programas artísticos, deportivos, socioeconómicos, desarrollo humano, inclusión social y salud.
2. Promover programas orientados a la comunidad universitaria, que fomenten la salud mental, para el buen desarrollo laboral, personal y colectivo.
3. Fomentar entre la comunidad universitaria los valores y principios institucionales que generen vínculos de pertenencia.
4. Generar programas de promoción y prevención de la salud, con el fin de mejorar la calidad de vida de la comunidad universitaria.
5. Apoyar a los programas académicos en las diferentes actividades y eventos propios e institucionales, con las áreas de desarrollo humano, inclusión social, promoción y apoyo socioeconómico, arte, deporte y recreación y salud.
6. Desarrollar programas de extensión y proyección social en las áreas de arte y cultura, desarrollo humano, inclusión social, promoción y mantenimiento de la salud, deporte y recreación para el fortalecimiento del ser en el contexto sociocultural amazónico.

ARTÍCULO 4. POLÍTICAS. Con base en la argumentación teórica, se formulan las siguientes políticas institucionales que deberán orientar al desarrollo humano integral de los miembros de la comunidad universitaria:

1. Presentar un plan operativo anual (POA), asumiendo el plan de desarrollo institucional, como referente de articulación con el proyecto de vida de los integrantes de la comunidad universitaria.
2. Promover proyectos, programas y actividades desde sus áreas estratégicas que permitan que la comunidad universitaria adquiera estilos de vida saludable y de aprovechamiento del tiempo libre.
3. Promover el desarrollo humano, la formación integral, la calidad de vida para el fortalecimiento continuo de la comunidad académica.
4. Propiciar y consolidar un buen clima institucional a partir del principio de equidad con la asistencia profesional a la comunidad universitaria, mediante las diferentes áreas estratégicas y políticas institucionales, para la promoción y desarrollo social.



5. Apoyar los grupos con avance formativo, existentes en las diferentes áreas, como representantes de la

comunidad universitaria en eventos locales, regionales, nacionales e internacionales.

6. Asumir el proyecto educativo institucional como referente al proyecto de vida individual y colectivo de los integrantes de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 5. ESTRATEGIAS. Las políticas de Bienestar Universitario para ser desarrolladas estarán basadas en las siguientes estrategias de acción:

1. Propender por visibilizar los servicios de la Dirección de Bienestar Universitario en los diferentes departamentos donde esté presente la Universidad de la Amazonia, mediante el uso de las plataformas institucionales y brigadas.
2. Generar un programa de incentivos para estudiantes de pregrado y posgrado que obtengan algún mérito o reconocimiento en las áreas de deporte, arte y cultura, para la universidad.
3. Apoyar procesos investigativos que puedan contribuir con la generación de recursos económicos y financieros para la creación de programas de permanencia y graduación estudiantil, proporcionando en el estudiante un bienestar integral.
4. Fortalecer los procesos investigativos como medios de reconocimiento y acreditación de la institución.
5. Aprovechar la articulación entre dependencias para la orientación y apoyo al emprendimiento e innovación empresarial, y perfil ocupacional entre los integrantes de la comunidad académica.
6. Proponer la creación de un programa de apoyo socioeconómico para los estudiantes de pregrado presencial y modalidad distancia, en situación de vulnerabilidad alta, que permita la continuidad y calidad en la formación académica.
7. Gestionar recursos para viabilizar el proyecto de creación de escuelas de formación deportiva y cultural, con los diferentes enfoques y áreas interdisciplinarias, de la misma manera articular convenios interinstitucionales que incentiven la viabilidad del desarrollo de este tipo de procesos.
8. Generar espacios para la práctica académica profesional de los estudiantes de diferentes programas de la Universidad de la Amazonia e instituciones de educación superior externas, en el desarrollo de los programas de Bienestar Universitario.
9. Promover la participación de la comunidad universitaria en espacios orientados al cuidado y conservación del ambiente, en las diferentes actividades de las áreas estratégicas de Bienestar Universitario.
10. Continuar de manera permanente con el programa de Bienestar en Casa, con el propósito de llegar a más integrantes de la comunidad universitaria con la oferta de servicios, por medio de las herramientas virtuales (Tic's).
11. Desarrollar actividades que atiendan la población con enfoque diferencial en la región, orientadas a los programas de extensión y proyección social de la Universidad, en las áreas de arte, desarrollo humano, deporte, recreación, inclusión social y salud.

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 6. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN. La Dirección de Bienestar Universitario es la encargada de apoyar a la Vicerrectoría Académica en el desarrollo de los programas, estrategias y actividades pertinentes al ámbito del bienestar de la comunidad universitaria, en los términos del Título IX del Acuerdo 062 de 2002. Esta Dirección, estará orientada por un director que cuenta con el apoyo de Coordinadores de área y un Comité Asesor de Bienestar Universitario.

ARTÍCULO 7. Del Comité Asesor de Bienestar Universitario. El Comité Asesor de Bienestar Universitario estará integrado por:

- a. El Vicerrector Académico o su representante, quien lo presidirá.
- b. Representante de los docentes.
- c. Representante de los estudiantes.
- d. Representante de los graduados
- e. Representante de los decanos
- f. Representante de la Dirección Gestión del Talento Humano
- g. Administrativo designado por los demás.

NIT. 891.190.346-1

PARÁGRAFO 1. Los integrantes de los literales b, c, d y g serán elegidos y designados por un periodo de tres (3) años. El Rector convocará a las elecciones respectivas, a través del Comité Electoral de la Universidad de la Amazonia, según la normatividad contenida en el estatuto electoral.

ARTÍCULO 8. Funciones del Comité. El Comité Asesor de Bienestar Universitario tendrá las siguientes funciones:

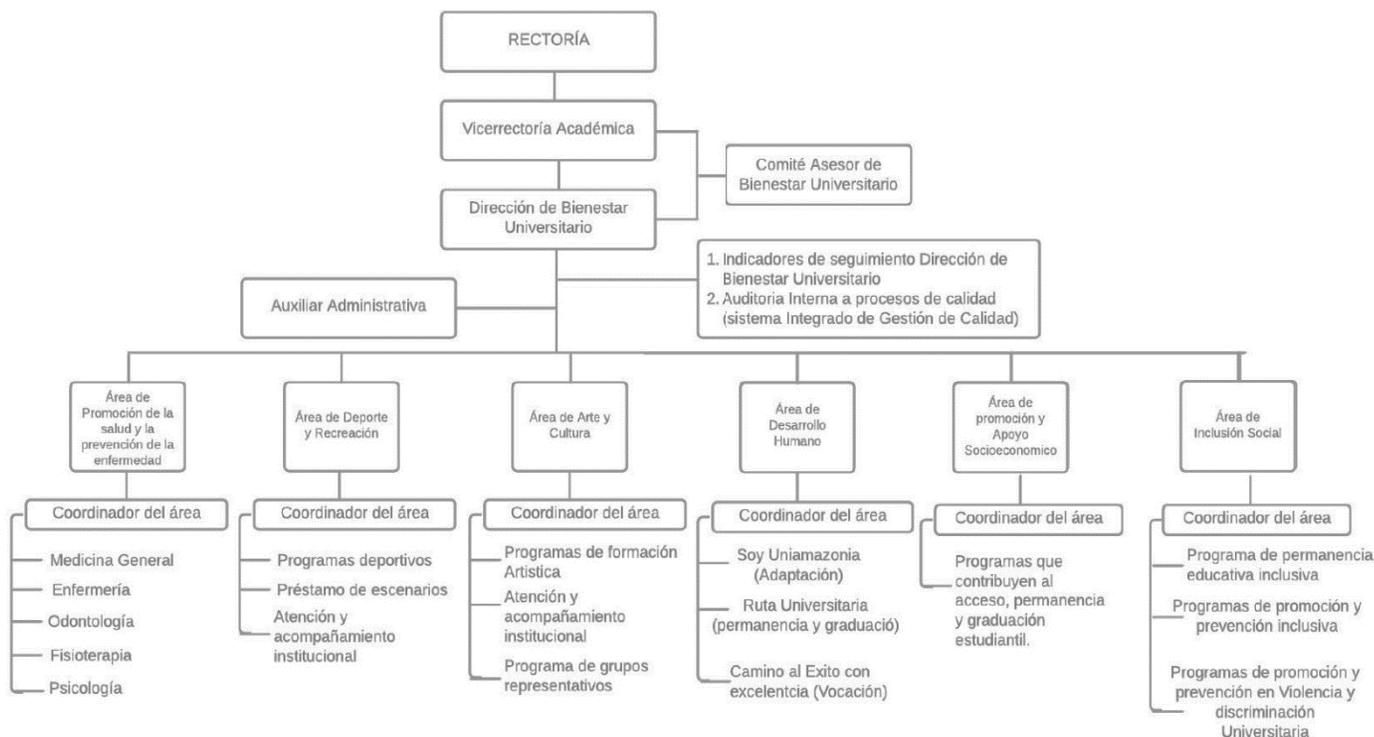
1. Proponer ante el Consejo Superior Universitario los programas, estrategias y actividades que constituyen la esencia del Bienestar Universitario.
2. Velar por el bienestar y desarrollo humano de la comunidad universitaria en los diferentes programas y políticas institucionales.
3. Aprobar el plan operativo anual (POA) de Bienestar Universitario, en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional y efectuar el seguimiento, acompañamiento, ajuste y evaluación para garantizar su cumplimiento.
4. Presentar informes anuales al Consejo Superior de la Universidad sobre el cumplimiento del Plan de Acción de Bienestar Universitario.
5. Reunirse ordinariamente cada dos meses y extraordinariamente cada vez que sea necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones.
6. Darse su propio reglamento.
7. Las demás funciones que le asignen las normas vigentes de la Universidad de la Amazonia.

ARTÍCULO 9. De la Dirección de Bienestar Universitario. La Dirección de Bienestar Universitario tendrá las siguientes funciones, reglamentadas en el Artículo 40 del Acuerdo 05 de 2004, expedido por el Consejo Superior Universitario:

- a. Impulsar, dirigir y fomentar las actividades artísticas, deportivas y recreativas para el personal universitario (docentes, administrativos y estudiantes) necesarias para crear y mantener un clima de participación y valoración de los aspectos humanos, académicos, culturales y sociales de la vida universitaria dentro de la dignidad y pluralismo propios de la institución.
- b. Aplicar políticas de bienestar universitario, definidos por los órganos de dirección de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
- c. Proyectar y ejecutar actividades semestrales teniendo en cuenta el Plan Operativo Anual - POA de la Dirección de Bienestar Universitario.
- d. Socializar las actividades programadas por la Dirección de Bienestar Universitario ante el Comité de Bienestar.
- e. Proponer y ejecutar el presupuesto asignado a Bienestar Universitario de acuerdo a la Ley 30 de 1992 y al Estatuto General de la Universidad, en coordinación con la Oficina de Planeación.
- f. Fomentar la prestación de los servicios de integración y bienestar a la comunidad universitaria desde las áreas estratégicas.
- g. Generar espacios para la ejecución y participación de programas y actividades que desarrolle la Universidad de la Amazonia, proyectándose hacia otras instituciones y la comunidad, en coordinación transversal con las demás dependencias.
- h. Diseñar programas preventivos con el objeto de propiciar estilos de vida armoniosa y saludable.
- i. Propender por la integración Institucional para potenciar la acción de Bienestar Universitario.
- j. Promover y apoyar las propuestas socioculturales, ecológicas y académicas, elaboradas con la participación de la comunidad universitaria, trabajando coordinadamente con las diferentes dependencias.
- k. Proponer e implantar los procedimientos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a cargo de la dependencia.
- l. Refrendación de certificados de incapacidad de los estudiantes para efectos académicos y emisión de constancias de distinción académica, deportiva, artística para efecto de los beneficios a que haya lugar.
- m. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 10. La estructura organizacional de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad de la Amazonia, está representada de la siguiente manera:





CAPÍTULO III

ÁREAS ESTRATÉGICAS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 11. Los servicios de Bienestar Universitario de la Universidad de la Amazonia estarán conformados por las áreas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, deporte y recreación, extensión y artes, desarrollo humano, promoción y apoyo socioeconómico e inclusión social.

ARTÍCULO 12. Área de promoción y mantenimiento de la salud: Orienta y desarrolla acciones y actividades de promoción, con el objetivo de mejorar los hábitos y estilos de vida saludable y la prevención minimizando el riesgo de la aparición de la enfermedad.

Son objetivos del área de promoción y mantenimiento de la salud:

Objetivo General

Ofrecer un servicio preventivo multidisciplinario (medicina general, enfermería, odontología, fisioterapia, psicología y CENASE), encaminado a la salud integral de la comunidad universitaria, a través de la orientación, educación y acompañamiento biopsicosocial que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida.

Objetivos Específicos

1. Prestar atención primaria en el área de la salud (física y mental).
2. Prestar atención primaria en el área de salud oral.
3. Dar a conocer a la comunidad estudiantil, docente, administrativa y egresados, los beneficios de los programas de promoción y mantenimiento que ofrece la Unidad Básica de Atención.
4. Generar espacios académicos de sensibilización para contribuir al mejoramiento de las condiciones de salud de la comunidad universitaria.
5. Desarrollar actividades de prevención y promoción de la salud con el grupo interdisciplinario de la institución.
6. Promover hábitos y estilos de vida saludable de manera individual, familiar y social.
7. Promover acciones de carácter preventivo en salud sexual y reproductiva desarrollando estrategias educativas y de protección.

Esta área desarrolla el siguiente programa, buscando cumplir con los objetivos:

1. **Uniamazonia vive sano**, en el cual se desarrollan actividades semestrales organizadas por cada programa

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



académico, encaminadas a mejorar la salud de la comunidad universitaria y prevenir enfermedades a temprana edad en la comunidad estudiantil, está conformado por los programas de higiene postural, hipertensión arterial y enfermedad cardiovascular, prevención de lesiones deportivas, diabetes mellitus, dolor lumbar, hábitos de higiene oral y educación sexual y reproductiva.

ARTÍCULO 13. Área de Deporte y Recreación. Promueve y orienta actividades de carácter lúdico, recreativo, formativo y representativo, que propicien el desarrollo de aptitudes deportivas, la ocupación del tiempo libre y el sano esparcimiento para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad universitaria.

Es responsable de la administración de escenarios, la organización de eventos y la gestión de recursos para las prácticas deportivas y recreativas. Realiza apoyo y acompañamiento a las actividades y eventos programados por las diferentes dependencias de la Universidad, acorde con su naturaleza. Así mismo, ofrece apoyo a instituciones de la región, mediante actividades de extensión y proyección social.

Son objetivos del área de deporte y recreación:

Objetivo General

Contribuir a la formación integral y al mejoramiento de la salud física y mental de la comunidad universitaria, por medio de la formación y orientación en prácticas deportivas y recreativas.

Objetivo Específicos

1. Promover actividad física por medio de programas deportivos, a nivel recreativo y competitivo en eventos locales, regionales y nacionales.
2. Realizar actividades de carácter recreativo y deportivo que permitan la sana competencia, estimulando aptitudes formativas y pedagógicas.
3. Brindar reconocimiento deportivo especial a los integrantes de los programas deportivos que representen la institución en las diferentes competencias regionales y nacionales.
4. Integrar a la comunidad académica, por medio de actividades deportivas, como torneos, festivales, seminarios, entre otros, de manera presencial y/o virtual.
5. Generar espacios de inclusión con las comunidades de especial protección de la comunidad universitaria en la participación deportiva y recreativa.

Para el cumplimiento de los objetivos el Área de Deportes y recreación, se basa en la implementación de los siguientes programas:

1. Deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre: está orientado al desarrollo de las actividades físicas de carácter recreativo y deportivo que lleven al mejoramiento de la calidad de vida, mediante hábitos y estilos de vida saludable.
2. Deporte representativo: Se encarga de la preparación física y técnica de los participantes que representen la institución en diferentes programas deportivos en eventos competitivos programados por el deporte asociado, y apoya la gestión administrativa para el desarrollo de las mismas.
3. Formación deportiva: Está orientada al desarrollo de actividades de formación deportiva para estudiantes, docentes y administrativos, que quieren aprender mediante, capacitación, cursos y práctica sobre algún programa o temática deportiva.
4. Escuelas de iniciación y formación: Atiende de manera especial a los hijos de los docentes, administrativos, estudiantes y graduados de la Universidad de la Amazonia.
5. Bienestar en casa: Programa y desarrolla diferentes actividades encaminadas al bienestar físico y mental, desde la virtualidad, buscando ampliar la cobertura de los integrantes de la comunidad académica.
6. Préstamo de escenarios: Se otorga el préstamo de escenarios deportivos disponibles, en secciones por hora, a los actores de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 14. Área de Arte y Cultura. Ofrecer y orientar actividades de carácter formativo en arte y cultura que fomenten el mejoramiento de calidad de vida de las personas, mediante la valoración de los aspectos humanos, académicos, culturales y sociales de la vida universitaria, en el marco del reconocimiento por la dignidad, el respeto de la diversidad y pluriculturalidad de nuestra región.

 Son objetivos del área de Arte y Cultura:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



General

Contribuir a la formación integral del individuo en su ambiente laboral, académico y social que permita elevar la calidad de vida de la comunidad universitaria, mediante la participación dinámica en actividades y grupos artísticos de la Universidad de la Amazonia.

Específicos

1. Brindar espacios de formación y participación artística a la comunidad universitaria, mediante grupos de música, danza, teatro y artes plásticas.
2. Fortalecimiento de los grupos de planta como representantes de la comunidad universitaria en eventos internos, locales, regionales, nacionales e internacionales.
3. Implementar herramientas tecnológicas abriendo paso a la virtualidad como una alternativa eficaz para la continuidad en los procesos de formación artística y cultural de los grupos de planta representativos de la Universidad, dejando en alto el nombre de la Institución.
4. Fomentar la participación en espacios institucionales e interinstitucionales dando apoyo artístico y cultural creando sinergia entre las partes.

Para el cumplimiento de los objetivos del Área de arte y cultura, se basa en la implementación de los siguientes programas:

1. Formación a la comunidad universitaria: Brindar formación artística y cultural a los integrantes de la comunidad institucional para que hagan parte de los grupos representativos y grupos formativos.
2. Escuelas de Formación Artística y Cultural: Orientadas a la comunidad infantil y juvenil de la región.
3. Encuentros Universitarios por ASCUN Cultura: Apoyo a la comunidad universitaria en la participación y representación de la institución en encuentros universitarios.
4. Semana artística y cultural: Presentación de muestras artísticas y culturales con grupos de la Universidad y con invitados a nivel regional, nacional e internacional, en las instalaciones de la Universidad de la Amazonia, con el objetivo de fomentar la participación cultural de la comunidad.
5. Talleres para docentes y administrativos: Ofrecer capacitación en las diferentes áreas de arte y cultura orientadas al estamento docente y administrativo de la Universidad.
6. Apoyo artístico y cultural a las conmemoraciones y celebraciones Institucionales e interinstitucionales: Realizar acompañamiento artístico y cultural en los eventos universitarios e interinstitucionales.

ARTÍCULO 15. Área de Desarrollo Humano. Facilitar y acompañar los procesos formativos, con el fin de fomentar el mejoramiento de la calidad y dignidad de vida de los integrantes de la comunidad universitaria, en forma sistemática, integral y reflexiva; favoreciendo la interpretación e integración de las experiencias educativas en función de un desarrollo bio-psico-social.

Será responsable de la planeación de actividades individuales y grupales que faciliten el conocimiento de las capacidades, intereses y necesidades de los individuos. Acompañamiento en la construcción de sus proyectos de vida, en la interacción y ajuste personal al grupo social en que se desarrolle.

Son objetivos del área de desarrollo humano:

General

Orientar a la comunidad universitaria hacia el desarrollo humano integral, a través de acciones y servicios que involucren el desarrollo personal y grupal, donde la reflexión y la toma de decisiones generen soluciones efectivas y oportunas, para potenciar las capacidades y mejorar la calidad de vida de sus integrantes.

Específicos

1. Brindar apoyo y soporte a todos los programas académicos de la Universidad de la Amazonia, en lo que respecta a la orientación para la resolución de conflictos relacionales internos.
2. Acompañar y orientar a la comunidad universitaria en el proceso de transición académica a partir de la experiencia emocional, social y cognitiva según su desarrollo evolutivo.
3. Ser un eje de orientación vocacional en los procesos de desempeño académico en los estudiantes.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



NIT. 891.190.346-1

4. Caracterizar los factores psicosociales de los integrantes de la comunidad universitaria para proponer estrategias y actividades adaptadas al contexto.
5. Fortalecer el proceso de rendimiento académico y ambiente laboral para la permanencia y buen clima organizacional en pro de la excelencia Institucional.
6. Estructurar propuestas que correspondan a las necesidades de las relaciones humanas y la sana convivencia entre la comunidad universitaria.

Para el cumplimiento de los objetivos del Área de desarrollo humano, se basa en la implementación de los siguientes programas:

Soy Uniamazonia: proceso que permite implementar la ruta de acompañamiento dentro de la calidad y dignidad del educando uniamazonico y la cohesión de su nuevo espacio académico a su núcleo familiar, de acudientes y el suyo mismo, para visibilizar los valores institucionales, las normas y todo el portafolio de servicios para su bienestar. Es un ofrecimiento establecido para desarrollar desde la integralidad todos los momentos de su estadía, comprendidos desde su adaptación, perfil vocacional, permanencia y la graduación.

1. Desarrollo personal y social: Orientar a la comunidad universitaria en la introspección de su experiencia personal, para reconocer habilidades, capacidades, necesidades y deseos, así como las redes de apoyo que influyen en la construcción de su proyecto de vida.
2. Universidad para Padres: Crear un programa para los padres y familiares de estudiantes de primer semestre, con el objetivo de brindar estrategias y herramientas de apoyo que permitan un acompañamiento integral a los estudiantes, tanto en lo personal como en lo académico, con el fin de fortalecer la comunicación asertiva, escucha empática y los vínculos familiares, durante la vida universitaria.
3. Prevención de consumo de Sustancias Psico Activas – SPA: Brindar espacios de reflexión para reconocer los efectos, consecuencias, factores de propensión y mantenimiento a nivel físico, emocional, cognitivo, social, académico y laboral ante el consumo de SPA.
4. Voluntariado de estudiantes y/o desarrollo de prácticas académicas: Apoyo voluntario de estudiantes y desarrollo de prácticas académicas de semestres avanzados, en el acompañamiento e integración de actividades que permitan dar cumplimiento a los objetivos y programas propuestos desde el área de Desarrollo Humano.

Ruta universitaria: acciones que están enmarcadas en el contexto del Sistema Integrado de gestión de la Calidad (SIGC) donde cada uno de sus procedimientos, relaciona de manera interactiva el reconocimiento de los estudiantes de la IES, desde todas sus formas de pensamientos, creencias, raza y dimensiones de género, entre otros aspectos relevantes de la vida personal y colectiva. De este modo, se establece el acompañamiento que genere confianza y aceptación en el recorrido universitario, donde se manifieste el compromiso, que la sociedad le corresponde a su perfil profesional y ocupacional.

Camino vivencial, dialógico, en que se promueve el avanzar universitario para incentivar a la comunidad entorno a la construcción de conocimiento y culminación exitosa en su formación integral

1. Experiencias de enseñanza y aprendizaje: Apoyar el diseño de estrategias que favorezcan el aprendizaje significativo y acompañar a quienes tengan necesidades de aprendizaje diverso.
2. Preparación al mundo laboral: Orientar y preparar a los estudiantes de últimos semestres en la búsqueda de empleo.
3. Talleres de apoyo al Aprendizaje: Contribuir al fortalecimiento de las competencias para el rendimiento académico, relacionadas con la comunicación empática, trabajo colaborativo, liderazgo y resolución de conflictos.
4. Atención y orientación psicológica: Atender y acompañar a la comunidad universitaria en situaciones que comprometan la salud mental.

Camino al éxito con excelencia: acumulación de experiencias y experticias, que determinan posibilidades de vida en su entorno académico y desde sus afectos en todos los procesos formativos en relación a sus momentos emocionales. Cada acción del educando, es una oportunidad para la reflexión desde lo endógeno, que lo lleva con el paso a paso de cada uno de sus retos, a consolidar sus etapas, los retos, las metas en la dirección y la verificación de sus roles del presente hacia el futuro.

1. Orientación vocacional: Asesorar a los estudiantes universitarios y de las instituciones educativas de la región, en la toma de decisiones asociadas con su elección profesional y con ello acompañar el diseño de proyectos de vida oportunos y efectivos.



ARTÍCULO 16. Área de Promoción y Apoyo Socioeconómica. En el área de promoción socioeconómico, los programas de bienestar universitario deben apoyar acciones que procuren el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad universitaria estudiantil, a partir de esfuerzos institucionales, con el desarrollo de proyectos que contribuyan con el acceso, permanencia y graduación.

Son objetivos del área de promoción y apoyo socioeconómico:

General

Propender acciones para el mejoramiento de las condiciones individuales, sociales y económicas de la comunidad universitaria, buscando contribuir a la permanencia y calidad dentro del proceso de formación profesional, mediante el desarrollo de proyectos y programas de carácter institucional.

Específicos

1. Desarrollar y fortalecer la continuidad en los procesos académicos y misionales de la institución.
2. Desarrollar proyectos que atiendan a la población estudiantil con dificultades económicas, que les permita su permanencia en la institución.
3. Caracterizar la población estudiantil en situación de vulnerabilidad para orientar los servicios y esfuerzos de los programas institucionales de apoyo socioeconómico a esta población.
4. Identificar las variables de vulnerabilidad socioeconómicas, académicas, de bienestar y comportamiento universitario del estudiante.
5. Estructurar programas que atiendan a la población vulnerable en situaciones socioeconómicas, aportando a la consolidación y cualificación de la formación integral.

ARTÍCULO 17. Para el cumplimiento de los objetivos del Área de promoción y apoyo socioeconómico, se basa en la implementación de los siguientes programas orientados a la permanencia y graduación estudiantil:

1. Subsidio Alimentario: Contribuir con la permanencia en el sistema educativo y mejorar los niveles de productividad académica de los estudiantes de pregrado presencial y a distancia de mayor vulnerabilidad socioeconómica con el aporte del 70% del costo de un almuerzo corriente.
2. Acceso a medios e insumos tecnológicos: Contribuir con la permanencia y graduación estudiantil con la entrega en comodato de dispositivos móviles (tables) a los estudiantes de pregrado en la modalidad presencial y a distancia, de estratos socioeconómicos 1 y 2.
3. Incentivos de Representación: Exaltar el logro de los estudiantes obtenido en alguna disciplina de las áreas de deporte y cultura, otorgando el reconocimiento y descuento en la matrícula, de acuerdo con el Estatuto Estudiantil (Acuerdo No. 09 de 2007).
4. Plan Padrino: Apoyo socioeconómico a estudiantes de la universidad de la amazonia en situación de vulnerabilidad, mediante el apadrinamiento por parte de funcionarios docentes/administrativos que les permita subsidiar gastos de matrícula y manutención.

ARTÍCULO 18. Área de Inclusión Social. Tiene como función principal desarrollar estrategias que permitan reconocer los diferentes grupos poblacionales con sus acciones y posibilidades humanas, desde la atención, prevención y promoción que garantice el respeto por las diferencias en el contexto universitario.

Son objetivos del Área de Inclusión Social:

General

Implementar programas que promuevan prácticas equitativas incluyentes, reconociendo la población con enfoque diferencial, a través de estrategias y acciones que contribuyan a la equidad y a la disminución de la violencia y actos discriminatorios en la Universidad de la Amazonia.

Específicos

1. Promover y afianzar la productividad de conocimiento y adelantar la investigación en las áreas en materia relacionada con la Educación Superior Inclusiva y la población con enfoque diferencial.

44

NIT. 891.190.346-1

2. Articular los procesos de planeación institucional desde el enfoque diferencial, de género y diversidad sexual que favorezca la ejecución y diseño de proyectos y/o planes de inversión, acorde con los criterios de las Políticas Institucionales de estos grupos poblacionales y otros que sean reconocidos por el alma mater.
3. Implementar procesos, acciones y estrategias de comunicación, publicidad y divulgación de las Políticas Institucionales orientadas a la población con enfoque diferencial, con el fin de propender por una cultura de equidad en la comunidad universitaria.
4. Desarrollar estrategias de orientación, formación y proyección social orientados a la población con enfoque diferencial, a través de su incorporación en los mecanismos de participación institucional y de reflexión abiertos a la comunidad universitaria.
5. Promover el acceso, permanencia y graduación de la población con enfoque diferencial en la Universidad de la Amazonia, a través de las diferentes estrategias, acciones y objetivos institucionales.

Para el cumplimiento de los objetivos del Área de inclusión social, se basará en la implementación de los siguientes programas:

1. **Programas de permanencia educativa:** hace referencia a la capacitación estudiantil y administrativa en cuanto a derechos, libertades, autonomía y equidad para la población con enfoque diferencial, así mismo realizar gestión para establecer acuerdos con entes territoriales para la financiación de la educación universitaria de esta población.
2. **Programas radiales informativos:** este es un espacio en donde se capacita y se informa a la comunidad universitaria y demás audiencia de temas referentes a la población con enfoque diferencial.
3. **Programas de capacitación a comunidad universitaria:** esta permite que la comunidad universitaria conozca los mecanismos de acción, los lineamientos de inclusión para la educación superior INES y demás instrumentos que facilitan y promueven la equidad en la población con enfoque diferencial.
4. **Ruta de atención:** se dará a conocer la ruta de atención transitoria; la cual indica el proceso que se lleva a cabo ante cualquier violencia basada en género; está encargada de promover e incentivar procesos de intervención y de formación con perspectiva de género, asesora a las instancias administrativas y docentes para una Universidad libre de violencias y discriminación.
5. **Programas para el apoyo al desarrollo de prácticas académicas:** Fortalecer el proceso de prácticas de los estudiantes para que las realicen en la Área de Inclusión Social.

ARTÍCULO 19. Eventos Estratégicos. Es el área encargada de desarrollar jornadas que promuevan la participación y la convivencia de toda la comunidad universitaria, mediante conmemoraciones estratégicas hacia nuestro contexto cultural amazónico que posibilite el bienestar humano.

Son objetivos generales y específicos:

General

Promover la convivencia y participación mediante conmemoraciones y dinámicas que incentivan nuestras costumbres y cultura amazónica, y posibilitar el bienestar humano y las relaciones interpersonales en la Institución.

Específicos.

1. Generar espacios de recreación, entretenimiento y reconocimientos que conlleven a una sana convivencia entre los integrantes de la comunidad universitaria.
2. Programar de manera conjunta con los coordinadores de las áreas de bienestar universitario, las actividades a desarrollar durante el período académico, alineadas con el plan de desarrollo institucional y con el POA.
3. Gestionar la asignación de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros, requeridos para el desarrollo de las actividades programadas.
4. Medir y evaluar el impacto generado en los asistentes de las actividades realizadas, mediante la aplicación de una encuesta.

44

CAPÍTULO IV MODALIDADES Y GRUPOS DE INTERÉS

ARTÍCULO 20. Modalidades de Bienestar Universitario. Los servicios de Bienestar Universitario serán ofrecidos y atendidos de manera presencial y virtual, los cuales estarán dirigidos a la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 21. Grupos de Interés. Bienestar Universitario tendrá como beneficiarios a los estudiantes con matrícula vigente, docentes, administrativos, graduados y pensionados, y velará porque se beneficien de los programas y proyectos en todas sus áreas, contribuyendo al desarrollo integral.

CAPÍTULO V ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 22. Coordinación Administrativa. Los programas y actividades de Bienestar Universitario serán desarrolladas en coordinación con la Vicerrectoría Administrativa, de acuerdo con el presupuesto asignado para cada vigencia y teniendo en cuenta la naturaleza de los eventos que se programen.

ARTÍCULO 23. Recursos para el Bienestar Universitario. Para lograr el desarrollo de los programas y actividades definidos por Bienestar Universitario, es necesario la asignación mínima del dos por ciento (2%) del presupuesto de funcionamiento de la Universidad de la Amazonia. Y contará con el talento humano, los recursos físicos y de infraestructura, para lograrlo.

CAPÍTULO VI SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO 24. Seguimiento y Evaluación. El seguimiento y cumplimiento de la Política de Bienestar Institucional, se realizará con base en el análisis de los resultados de los indicadores de gestión direccionados con el Plan Operativo Anual donde se definen las acciones y/o proyectos, metas, actividades e indicadores, alineado al Plan de Desarrollo Institucional, buscando el mejoramiento continuo de los procesos inherentes a la Política de Bienestar.

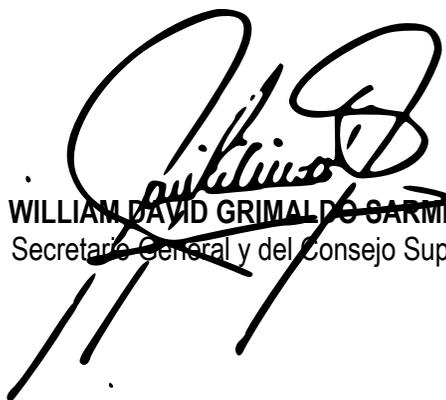
ARTÍCULO 25. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia, Departamento del Caquetá, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).



RICARDO MORENO PATIÑO
Presidente del Consejo Superior



WILLIAM DAVID GRIMALDO SARMIENTO
Secretario General y del Consejo Superior